

II TENERGUERA TRAIL 8 K

Reglamento

FECHA LUGAR Y RECORRIDO

Art. 1 Los Bomberos Voluntarios de Santiago del Teide organizan la II TENERGUERA TRAIL 8 K, con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento De la Villa Histórica De Santiago del Teide, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 2021, a partir de las 18:00 horas sobre una distancia de 8 km aproximadamente

Art 2 La salida y llegada tendrá lugar en la Plaza del Pueblo del Molledo. Contará con la presencia de Bomberos Voluntarios, Protección Civil y la Policía Local de Santiago del Teide, así como de voluntarios. No se permitirá la entrada al circuito de ningún vehículo, salvo los de la organización. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 2:30 horas.

INFORMACION

Art. 3 Para cualquier información los teléfonos de contacto son 922868108 y en el 664332634, en horario L a V de 8 a 14 horas.

INSCRIPCIONES

Art. 4 El periodo de inscripción se cerrará el lunes 17 de mayo a las 20 horas. El precio de la inscripción será: 10 €. Una vez realizada la inscripción, no se devolverá el importe de la misma si la no participación del atleta es por causas no imputables a la organización. Las inscripciones se realizarán ON LINE (único sistema) a través de la página web de www.canaryrun.com Las inscripciones podrán comprobarse transcurridos unos días a través de los listados que se irán actualizando en la misma web. Todos los corredores/as por el hecho de realizar la inscripción aceptan la publicación de su nombre y apellidos en la clasificación de la prueba, en los medios de comunicación y/o internet.

DORSALES Y CHIPS

Art. 5 Se retirarán previa presentación del DNI o Documento Oficial que acredite la identidad del Corredor, hasta media hora antes del inicio de la prueba en las inmediaciones de la línea de salida, concretamente en la carpa de salida que se habilitara a tal efecto.

CATEGORIAS

Art. 6 Se establecen las siguientes categorías:

HOMBRES- MUJERES:

JUNIOR AÑOS 16-22

PROMESAS 23-29

SENIOR 30-39 AÑOS

VETERANOS M40 40-49

II TENERGUERA TRAIL 8 K

VETERANOS M50 50-59

VETERANOS M60 + 60

Art. 7 Los corredores que se inscriban como locales deberán estar empadronados en Santiago del Teide. Podrá exigirse la acreditación de los documentos por la organización cuando en caso de obtener premio, la organización lo crea conveniente.

TROFEOS

Art. 8. Se establecen los siguientes premios y trofeos:

TODAS LAS CATEGORIAS

Se les entregarán trofeos.

Corredores locales:

Se les entregarán trofeos a los 3º Primeros atletas locales masculinos y femeninas

1º Trofeo

2º Trofeo

3º Trofeo

Clasificación General Masculinos y Femeninas

1º Trofeo

2º Trofeo

3º Trofeo

La entrega de trofeos se realizara en la Cancha Polideportiva del Molledo, 30 minutos después de que todos los corredores lleguen a meta. La organización atenderá reclamaciones hasta quince minutos antes del inicio de la entrega de trofeos

Art. 9 Todos los corredores participantes recibirán una bolsa de corredor a su llegada a meta.

ACREDITACION ANTE LA ORGANIZACIÓN

Art. 10 La organización podrá en cualquier momento solicitar la acreditación de los datos reseñados en la inscripción. La irregularidad de los mismos será motivo de descalificación.

Art. 11 Los corredores que obtengan premio en metálico deberán presentar, si se le solicitase, DNI o Documento Oficial que acredite la identidad del corredor para poder recibir el premio

AVITUALLAMIENTOS

Art.12 Habrá dos puntos de avituallamiento, el primero situado aproximadamente en el kilómetro 3 en la Plaza del Molledo y el segundo en la meta de la prueba.

II TENERGUERA TRAIL 8 K

VEHICULOS EN EL RECORRIDO

Art. 13 Solamente se permitirá el acompañamiento por vehículos oficiales autorizados por la organización, con identificación oficial.

ATENCIÓN MÉDICA

Art. 14 La organización contará con servicio médico y de ambulancia durante el recorrido. El servicio médico y los jueces de la prueba están facultados para retirar durante la prueba a cualquier atleta que a su juicio manifieste un estado físico que pudiera ir en detrimento de su salud.

Art 15 Los participantes con algún tipo de problema médico como toma de medicamentos alergias u otro tipo de problema, deberá consignarlo en el dorsal que debe llevar en sitio visible.

DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Será descalificado el corredor que incurra en cualquiera de las faltas señaladas anteriormente.

Se producirá la penalización o descalificación de un corredor o un equipo cuando incurra en cualquiera de los puntos indicados a continuación:

No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar implica la descalificación.

Recibir ayuda o avituallamiento (excepto auxilio) de cualquier persona sea competidor o no implica la descalificación.

Negarse a llevar puesto el dorsal, cortarlo o cederlo implica la descalificación.

Negarse, cambiar o modificar las marcas del material puesto por la organización implica la descalificación.

Tirar desperdicios durante el recorrido.

Impedir ser adelantado u obstaculizar a otro corredor.

No llevar el material requerido por la organización en cada control

No hacer caso a las indicaciones de la organización y árbitros

No pasar por cualquiera de los puntos de control

Provocar un incidente deportivo (agresión o insulto) a un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectador.

Provocar un accidente de forma voluntaria

Las penalizaciones consistirán en tiempo y se aplicarán según estimaciones de los jueces.

DOPPING

II TENERGUERA TRAIL 8 K

Art. 17 Todo atleta sancionado por Doping que participe en alguna de nuestras carreras durante el periodo de sanción quedará excluido durante cinco años de la participación en cualquiera de las carreras que compongan el Campeonato de carreras de montaña de Tenerife.

VESTUARIOS

Art. 18 En la zona de meta habrá habilitado un guardarropa

APARCAMIENTOS

Art. 19 En los alrededores de la zona de salida/meta existen amplios aparcamientos para todos los atletas.

ACEPTACION DEL REGLAMENTO

Art. 20 El hecho de tomar parte en la prueba implica la total aceptación del reglamento, así como de las disposiciones que en su momento pudiera tomar la Organización.

Art. 21 La organización se reserva la potestad de modificar o interpretar algún artículo que no quede bien definido en el texto escrito.